



180 (BIS)

27 días

HOY SE EMITIO EL ACUERDO QUE DICE No. ----- . En la Ciudad de San Salvador, a los _____ de enero de dos mil quince. La suscrita, en su calidad de Ministra de Salud, Considerando: I) Que el Código de Salud establece en el " Art. 41.- Corresponden al Ministerio: 4) Organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias". II) Que en base al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 65, que faculta a la Titular de esta Cartera de Estado, establecer y aprobar, la organización administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones y competencias. II) Que el MINSAL consciente de la necesidad de darle cumplimiento a la ley Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujer, la cual tiene como objeto crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente, y además, establece los principios, propósitos y lineamientos normativos fundamentales que las políticas gubernamentales u otras instituciones del Estado deben contemplar para asegurar las condiciones administrativas, socio políticas y culturales que exigen la igualdad de derecho, la igualdad de hecho y la eliminación de las discriminaciones entre las y los ciudadanos salvadoreños. Por tanto RESUELVE: a) Crear la Unidad de Género con el propósito de avanzar en la institucionalización del Principio de Igualdad y No Discriminación, b) La Unidad de Género dependerá directamente del Viceministerio de Políticas de Salud. COMUNIQUESE. La Ministra de Salud.

Elvia Violeta Menjivar Escalante
MINISTRA



EA